

RIO BUENO, 17 DE JULIO DE 2017.-

IDDOC Nº 251.701 / EXENTO Nº 2.792 /

Alcalde Subrogante.

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol № 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

2.- Decreto Exento Nº 1.657 del 11 de Julio de 2017 que designa

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nª 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. Nª1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta Nº 3618 del 10 de Julio del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS AÑO 2017".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 20 de Junio de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director Dr. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ

ALCALDE (S)

MUNICIPALISM de rio bueno O.I.R.S. SERVICIO DE SALUD Depto, Jurídico: 1817 CPA/DVF/CST/cst

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta Nº 6998

Jaridico de fecha 28 de diciembre de 2016, de esta Dirección; Resolución Exenta Nº 21 de fecha 09 de enero de 2017 que aprueba Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas; Resolución Exenta Nº 673 de fecha 26 de abril de 2017, que asigna recursos al Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas año 2017; Ordinario Nº 224 de fecha 17 de mayo de 2017 de Jefe Subdepto. Salud Mental; Ordinario Nº 252 de fecha 31 de mayo de 2017 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas año 2017; Convenio suscrito con fecha 20 de junio de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.F.L. Nº 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763, de 1979; la Ley N°19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos Nºs 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUEBASE el convenio suscrito con fecha 20 de junio de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas año 2017, el cual es del siguiente tenor:

Asesor

Se deja constancia que el Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, partida 16, glosa 02, letra c) "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas" y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias y localización (Servicio de Salud y Municipalidades).

El Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta Nº 21 de fecha 09 de enero de 2017. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas":

1. Generar acciones que permitan contribuir a mejorar la calidad, accesibilidad y resolutividad en la atención de salud a través de estrategias de facilitadores, asesores, sensibilización y capacitación con enfoque intercultural.

- 2. Incorporar la transversalización del enfoque intercultural en los programas de salud mediante la ejecución de estrategias orientadas a mejorar la pertinencia cultural de las actividades de salud.
- 3. Apoyar procesos orientados al reconocimiento, salvaguarda, fortalecimiento y complementariedad de los Sistemas culturales de salud de los pueblos indígenas.

Asesor 4. CDesarrollar el Programa con la participación activa de los pueblos indígenas en la formulación y provinciales y locales. discrevaluación de los planes de salud intercultural en la red de Servicios, a través de Mesas regionales,

CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 6.958.583.- (seis millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

OUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes dispositivos:

- a. Mejoramiento de la calidad de atención: trato al usuario, adecuación horaria, acceso a programa de resolutividad y pertinencia cultural en la atención de salud que brindan los establecimientos.
- b. Implementación de espacios con pertinencia cultural indígena de acogida e información al usuario en los establecimientos de la Red.
- c. Incorporación y formalización del rol de facilitadores o asesores culturales en los establecimientos de la Red asistencial.
- d. Incorporación de variable de pertenencia a pueblo indígena en registros de la Red de Servicios.

2)-Enfoque Intercultural en Salud:

- a. Desarrollo de Experiencias de atención de salud intercultural o de salud complementaria entre sistemas médicos.
- b. Desarrollar programas de capacitación continua con enfoque intercultural a funcionarios, directivos y de los establecimientos de la red asistencial.
- c. Implementación de atención de salud por agentes de medicina indígena en los establecimientos de la red asistencial.

3)- Participación Social Indígena:

- a. Promover y asegurar el funcionamiento regular de las instancias de participación regional y provincial.
- b. Promover la participación de directivos y funcionarios en actividades desarrolladas por las organizaciones indígenas.

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

La evaluación y posterior reliquidación de recursos sólo se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Que la información relativa a las resoluciones del programa y resoluciones de recursos se encuentren disponibles a comienzo del año presupuestario, para que el Servicio de Salud cuente con los insumos necesarios para la confección de convenios y resoluciones.
- Que la suscripción de convenios sea oportuna, para que el municipio cuente con el tiempo necesario para la correcta realización de las actividades comprometidas.

En caso de situaciones de fuerza mayor, en las cuales afecten el normal funcionamiento de la Red Asistencial, como pandemia o terremoto, entre otros. No se realizará la reliquidación de los recursos.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

• La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año 2017. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:



Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año 2017, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre de 2017, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR COMPONENTE

Nombre de Indicador	Medio de verificación
Establecimientos de la Red que cuentan con facilitadores interculturales	Registro de actividades de facilitadores interculturales.
Facilitadores interculturales integran equipos técnicos y formulan, ejecutan y evalúan planes de trabajo con organizaciones locales.	Informe emitido por Servicio de Salud.
Planificación e implementación del PESPI incorpora estrategias para focalizar acciones a partir de perfiles epidemiológicos de población indígena.	Informe emitido por Servicio de Salud.
Número de establecimientos de la red en comunas de concentración de población indígena que incorporan en sus programas el enfoque intercultural	Informe emitido por Servicio de Salud.
Número de experiencias de salud intercultural que cuentan con sistemas de registro de referencia y contrarreferencia entre sistemas médicos oficial e indígena.	Documentos de referencia y contrarreferencia. Informe emitido por Servicio de Salud
Equipo de cada Servicio prioriza y formula planes anuales del PESPI en conjunto con representantes indígenas	Actas de reuniones de planificación y sesiones registradas en actividades de Mesa REM 25, columna Pueblos Originarios
Porcentaje de reuniones de Mesas de Salud Intercultural realizadas en el año por Servicio de Salud	REM 25, columna Pueblos Originarios

Por su parte, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento conforme a las metas definidas en el Programa por cada establecimiento, de acuerdo al Indicador de Cumplimiento mencionado.

SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 4.871.008.- (cuatro millones ochocientos setenta y un mil ocho pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 2.087.575.- (dos millones ochenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la

entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula décima del presente instrumento.

OCTAVA:

NOVENA:

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

DÉCIMA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

- Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.
- 2. Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia Nº 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.
- 3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" señalado en Resolución Exenta Nº 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos, además podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

DÉCIMA PRIMERA:

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula décima.

ASCSOT JUTÍGICODÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por vello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

DÉCIMA TERCERA:

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, la Municipalidad procederá a reintegrar al Servicio de Salud dichos saldos, en los términos señalados en la cláusula décima.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo — mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes — previo al término de vigencia del presente convenio, dar continuidad por una vez durante la anualidad siguiente al cumplimiento de las metas del programa de salud materia de este convenio, el que no deberá superar a 6 meses. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fines antes previstos se debe realizar hasta el día 01 de octubre del año respectivo, considerándose éste, como último día de recepción de solicitudes formales.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA QUINTA

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 6998 de fecha 28 de diciembre de 2016, de esta Dirección, que aprueba Programa Especial Salud y Pueblos Indígenas año 2017, a contar de la fecha dictación de la presente Resolución.

3°) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al item presupuestario 24-01-395 "Programa Especial Salud y Pueblos Indígenas" del Presupuesto de Gastos – año 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

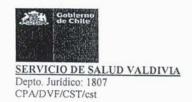
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



CONVENIO
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS - SALUD MUNICIPAL
AÑO 2017

Juridico *

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

ALDINIP.

2 0 JUN. 2017

PRIMERA:

Se deja constancia que el Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, partida 16, glosa 02, letra c) "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas" y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias y localización (Servicio de Salud y Municipalidades).

El Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta Nº 21 de fecha 09 de enero de 2017. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas":

- 1. Generar acciones que permitan contribuir a mejorar la calidad, accesibilidad y resolutividad en la atención de salud a través de estrategias de facilitadores, asesores, sensibilización y capacitación con enfoque intercultural.
- 2. Incorporar la transversalización del enfoque intercultural en los programas de salud mediante la ejecución de estrategias orientadas a mejorar la pertinencia cultural de las actividades de salud.
- 3. Apoyar procesos orientados al reconocimiento, salvaguarda, fortalecimiento y complementariedad de los sistemas culturales de salud de los pueblos indígenas.
- 4. Desarrollar el Programa con la participación activa de los pueblos indígenas en la formulación y evaluación de los planes de salud intercultural en la red de Servicios, a través de Mesas regionales, provinciales y locales.

O UCUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 6.958.583.- (seis millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes dispositivos:

1)- Equidad:

- a. Mejoramiento de la calidad de atención: trato al usuario, adecuación horaria, acceso a programa de resolutividad y pertinencia cultural en la atención de salud que brindan los establecimientos.
- b. Implementación de espacios con pertinencia cultural indígena de acogida e información al usuario en los establecimientos de la Red.
- c. Incorporación y formalización del rol de facilitadores o asesores culturales en los establecimientos de la Red asistencial.
- d. Incorporación de variable de pertenencia a pueblo indígena en registros de la Red de Servicios.

2)-Enfoque Intercultural en Salud:

- a. Desarrollo de Experiencias de atención de salud intercultural o de salud complementaria entre sistemas médicos.
- b. Desarrollar programas de capacitación continua con enfoque intercultural a funcionarios, directivos y de los establecimientos de la red asistencial.
- c. Implementación de atención de salud por agentes de medicina indígena en los establecimientos de la red asistencial.

3)- Participación Social Indígena:

- a. Promover y asegurar el funcionamiento regular de las instancias de participación regional y provincial.
- b. Promover la participación de directivos y funcionarios en actividades desarrolladas por las organizaciones indígenas.

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

La evaluación y posterior reliquidación de recursos sólo se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Que la información relativa a las resoluciones del programa y resoluciones de recursos se encuentren disponibles a comienzo del año presupuestario, para que el Servicio de Salud cuente con los insumos necesarios para la confección de convenios y resoluciones.
- Que la suscripción de convenios sea oportuna, para que el municipio cuente con el tiempo necesario para la correcta realización de las actividades comprometidas.

En caso de situaciones de fuerza mayor, en las cuales afecten el normal funcionamiento de la Red Asistencial, como pandemia o terremoto, entre otros. No se realizará la reliquidación de los recursos.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

 La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año 2017. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de
60,00%	recursos 2º cuota del 30%
Entre 50,00% y 59,99%	50%

Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año 2017, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre de 2017, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR COMPONENTE

Nombre de Indicador II	Medio de verificación
Establecimientos de la Red que cuentan con facilitadores interculturales	Registro de actividades de facilitadores interculturales.
Facilitadores interculturales integran equipos técnicos y formulan, ejecutan y evalúan planes de trabajo con organizaciones locales.	Informe emitido por Servicio de Salud.
Planificación e implementación del PESPI incorpora estrategias para focalizar acciones a partir de perfiles epidemiológicos de población indígena.	Informe emitido por Servicio de Salud.
Número de establecimientos de la red en comunas de concentración de población indígena que incorporan en sus programas el enfoque intercultural	Informe emitido por Servicio de Salud.
Número de experiencias de salud intercultural que cuentan con sistemas de registro de referencia y contrarreferencia entre sistemas médicos oficial e indígena.	Documentos de referencia y contrarreferencia. Informe emitido por Servicio de Salud
Equipo de cada Servicio prioriza y formula planes anuales del PESPI en conjunto con representantes indígenas	Actas de reuniones de planificación y sesiones registradas en actividades de Mesa REM 25, columna Pueblos Originarios
Porcentaje de reuniones de Mesas de Salud Intercultural realizadas en el año por Servicio de Salud	REM 25, columna Pueblos Originarios

Por su parte, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento conforme a las metas definidas en el Programa por cada establecimiento, de acuerdo al Indicador de Cumplimiento mencionado.

SÉPTIMA:

ODE STAR

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 4.871.008.- (cuatro millones ochocientos setenta y un mil ocho pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 2.087.575.- (dos millones ochenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula décima del presente instrumento.

OCTAVA:

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley Nº 19.378, la Entidad Administradora de Salud Municipal, podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa ley, o bien a honorarios acorde a lo dispuesto en el artículo 4º del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

DÉCIM:

La Muripalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría Generale la República en Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

- Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.
- 2. Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia Nº 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.
- 3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" señalado en Resolución Exenta Nº 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos, además podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

DÉCIMA PRIMERA:

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula décima.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

O DÉCIMA TERCERA:

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, la Municipalidad procederá a reintegrar al Servicio de Salud dichos saldos, en los términos señalados en la cláusula décima.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo —

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo — mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes — previo al término de vigencia del del programa de salud materia de este convenio, el que no deberá superar a 6 meses. La petición de la día 01 de octubre del año respectivo, considerándose éste, como último día de recepción de solicitudes formales.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA QUINTA

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

LIDAD DE RÍO BUENO

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

PLAN DE TRABAJO 2017 PROGRAMA SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS

RÍO BUENO

8				
Observaciones		Financia	Financia Seremi Salud Los Ríos.	Programa de capacitación local.
Presummesto		i	į.	1
Medios de	Registro local	CD con capsulas radiales	Registro fotográfico. Recetario	Lista de asistencia. Registro local
Indicador	Contrato de trabajo	Contrato de trabajo con gestor y locutor	Lanzamiento realizado, material difundido	ios
Actividad	formalización del rol de Contrato de trabajo Facilitadores o asesores Asesor(a) intercultural aporte 44 horas, viáticos y establecimientos de la red por 44 horas	Cuatro capsulas radiales repetidas 2 veces al día por cuatro semanas, en dos radios y canal de televisión local durante el mes de agosto	Presentación de platos preparados y lanzamiento de material bibliográfico educativo	dos jornadas de autocuidado entre funcionarios y capacitados/total de comunidad en Parque funcionarios del Río Bueno CESFAM.
Metas	del rol de Contrato de trabajo asesores Asesor(a) intercultural en los de Enero a Diciembre os de la red por 44 horas		Incorporar el enfoque de alimenatación mapuche en programa de nutrición, con apoyo de la mesa de salud.	100% de actividades programadas realizadas
Componente Líneas de Acción	Incorporación y formalización del rol de Contrato de trabajo Facilitadores o asesores Asesor(a) intercultural culturales en los de Enero a Diciembre establecimientos de la red por 44 horas asistencial.	Mejoramiento de la calidad de atención: trato al usuario, adecuación horaria, acceso a programas de	resolutividad y pertinencia cultural en la atención de salud que brindan los establecimientos.	Desarrollar programas de Capacitación continua con enfoque intercultural a funcionarios y directivos del establecimiento
Componente		Equidad		Interculturalidad



Socializar y validar con commiddes de con commiddes de submignates de resistencians de atençales majordes la preparada com representantes de salud intercultural o preparadas de capacitación sobre entre sistemas médicas conjectural como compresa de la comman y provincial. Penticipación e de subli de participación de la major indigenas o quanticados sobre la communidade de la major indigeanes on actividade con la comvecadas sobre de la major indigeanes o conjunto con Originade con singencia de la major indigeanes o conjunto con Originade con singencia de la major indigeanes o conjunto con Originade con singencia de contrarizações de la major indigeanes o conjunto con Originade con singencia de confuncio con Originade con singencia de confuncia com de contrarizações de contrari					
Socializar y validar Con comunidades mapuble, la propuesta de orientaciones y medicinales mapuble trabajdos desde de salud intercultural o complementaria entre sistemas médicos. Desarrollo de proparados desde de salud intercultural o complementaria entre sistemas médicos. Contro Rimelfe y TENS Trawun con representantes de Rio Jornada realizada. Experiencias de atención, rabajdos desde la framensión o sexual con l'arramisión sexual. Conformite y TENS Trawun con representantes de Rio Jornada realizada. Superiorio de salud intercultural commanda de capacitación de reuniones se proparamedas y funcionaria de la comuna de reuniones regionades Promover y asegurar el framedades de reuniones regionades participación de actividades provincial. Promover y asegurar el dia de de mujer médigena con diferentes territorios. Promover la participación de connemoración de mujer médigena con diferentes territorios. Promover la participación de connemoración de migranda con actividades en		Gestión local, actividad con SEREMI de Salud Los Rios.	Gestión local, actividad con SEREMI de Salud Los Ríos.	Traslado y alimentación dirigentes mapuche que participan y lideran la mesa de salud intercultural	Gestión local, actividad con SEREMI de Salud Los Ríos.
Socializar y validar con commidades mapuche, la propuesta normativas sobre preparades mapuche, la propuesta nordicinales mapuche, la propuesta nordicinales mapuche, la propuesta nordicinales mapuche de salud ocmplementaria de salud complementaria nordicinales mapuche entre sistemas médicos. Experiencias de atención reabigados desde el de salud ocmplementaria nordicinales mapuche entre sistemas médicos. Conocimientos sobre atrasmisión sexual, con funcionamientos regional y morgamadas programados de las instancias de las instancias de las instancias de las instancias de programadas provincial. Promover y asegurar el mujer indigena en actividades de participación de quirectivos y funcionarios en actividades la mujer indigena con diferentes erritórios. Actividad realizada supuro de desinentes de diferentes erritórios. Actividad realizada supuro de de satividades de diferentes erritórios. Actividad realizada supuro de de faricipación de en actividades de diferentes erritórios. Actividad realizada supuro de	7	10-1	Þ	464.953	,
Socializar y validar con comunidades mapuche, la propuesta de orientaciones y normativas sobre de salud intercultural o 2015. Experiencias de atención regional y programadas funcionamiento regular de la comuna participación regional de suricipación de mujers de diferentes percivas y funcionarios de participación de mujeres de diferentes retritorios. Socializar y validar con comunidades de Rio Jornada reali las comunidades de Rio Jornada reali las comunidades de transmisión sexual con kimelfe y TENS de la comuna de la mujer indigena con participación de la mujer indigena con diferentes territorios. Socializar y validar realizades de Rio Jornada reali las comunidades de capacitación sobre VIH y otras enfermedades de intercultural comunal y comverdadas de la comuna de la comuna de la comuna de la comuna de la mujer indigena con diferentes territorios. Acto de commemorar el día de la mujer indigena con participación de la mujer indigena con diferentes territorios. Acto de commemorar el día de la mujer indigena con diferentes de las mujer indigenas y otras entitorios.		matizació encia.	Lista de asistencia.		Lista de asistencia, registro local
Socializar y validar con comunidades mapuche, la propuesta de orientaciones y normativas sobre Desarrollo de asulud intercultural o de salud complementaria entre sistemas médicos. Promover y asegurar el funcionamiento regional y funcionamiento regional y programación y funcionamiento regional y provincial. Promover la mujer indigena con participación de mujeres de diferentes on concenina de conceninadas percitación de la mujer soldigenas or de commemorar el día de la mujer indigena con participación de mujeres de diferentes erritorios. Socializar y validar Trawum con representantes de Rio Pueno medicinades de las comunidades de las conceninatos de las comunas de la comuna de las instancias de provincial. Promover la programación de la mujer indigena con participación de mujeres de diferentes erritorios. Socializar y validar Trawum con representantes de Rio Pueno neparticipación sobre las conceninados de las comunados percentados de la mujer indigena con participación de mujeres de diferentes erritorios. Acto de commemorar el día de la mujer indigena con participación de mujeres de diferentes erritorios. Acto de commemorar el día de la mujer indigena con la participación de mujeres de diferentes erritorios. Actividados por las erritorios. Actividado organizaciones locales.		Jornada realizada.	Jornada realizada.	das	Actividad realizada
Socializar y validar con comunidades mapuche, la propuesta de orientaciones y normativas sobre preparados medicinales mapuche trabajados desde el conocimientos sobre preparados medicinales mapuche trabajados desde el conocimientos sobre vIH y otras entre sistemas médicos. Promover y asegurar el funcionamiento regular de las instancias de la comuna participación regional y participación de directivos y funcionarios en actividades desarrolladas por las organizaciones indígenas con la participación de mujeres de diferentes territorios.		vun con representant comunidades de	de capacitación se otras enfermedades ión sexual y TENS de	Programación y realización de reuniones de mesa de salud intercultural comunal y programación y realización de reuniones regionales convocadas	Acto de conmemoración del día de la mujer indígena con la participación de mujeres de diferentes territorios. Actividad organizada en conjunto con Oficina de asuntos indígenas y otras organizaciones locales.
Q Q D D D		Socializar y validar con comunidades mapuche, la propuesta de orientaciones y normativas sobre preparados medicinales mapuche trabajados desde el 2015.	Intercambio de conocimientos sobre VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, con kimelfe y TENS de la comuna	80% de actividades programadas realizadas	on es
Participación Social Indígena		Desarrollo de Experiencias de atención de salud intercultural o de salud complementaria	entre sistemas médicos.	Promover y asegurar el funcionamiento regular de las instancias de participación regional y provincial.	Promover la participación de directivos y funcionarios en actividades desarrolladas por las organizaciones indígenas
	_			Participación	Social Indigena

	6.958.583			TOTAL ASIGNADO	TOTAL	
gestión local	1	Lista de asistencia.	Visita realizada	Visita al territorio de San José de la Mariquina.	Intercambio de experiencias con Asociación Indígena Trem trem mapu de San José.	
gestión local	·)	Lista de asistencia y fotografías.	Pasantía realizada.	conocimientos con capacita de aguipo de salud y comunidades de Máfil, respecto a experiencias de atención en salud intercultural.	Intercambio de conocimientos con equipo de salud y comunidades de Máfil, respecto a experiencias de atención en salud intercultural.	
year	A DE SA C A BOSOT C A BOSOT C A BOSOT C					ä